

Ciudad de México a 23 de abril de 2020

Ampliación de suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020

El 31 de marzo pasado, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Covid-19. Ayer se publicó una modificación de dicho acuerdo.

La modificación más relevante consiste en la ampliación de suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020. Sin embargo, en los municipios en donde haya baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2 (Covid-19), la suspensión dejará de estar vigente el 18 de mayo. La modificación es acorde con lo anunciado en fechas pasadas por el Gobierno Federal.

Por otro lado, el Acuerdo establece que corresponderá a los Gobiernos de las Entidades Federativas, entre otras responsabilidades, las siguientes:

1. Instrumentar medidas de prevención y control, acordes a los criterios que defina la Secretaría de Salud;
2. Establecer y ejecutar mecanismos para reducir la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación.
3. Garantizar, en el ámbito de su competencia, la implementación adecuada y oportuna de estas medidas; y
4. En conjunto con los integrantes del Sistema Nacional de Salud que presten servicios en cada entidad, ejecutar y supervisar los planes de reconversión y expansión hospitalaria para garantizar la atención adecuada y oportuna de la salud de la población.

Previsiblemente, la ampliación de suspensión de actividades no esenciales obligará también a la suspensión de ciertas actividades gubernamentales y la ampliación de plazos. Es de esperarse que en los próximos días se publiquen los acuerdos oficiales en ese sentido.

Si deseas saber cómo podría este acuerdo impactar a tu negocio, no dudes en contactarnos.

ALL Estrategias